

**U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 437**  
**(18 de diciembre de 2023)**

*"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación para los años 2024 a 2025"*

**EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal g) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996, el numeral 8 del artículo 4 del Decreto 1693 de 2023, el Decreto 648 de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015

y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1° del artículo 6° del Decreto 4085 de 2011, modificado por el artículo 1° del Decreto 2269 de 2019, estableció como funciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, "(...) (i) Formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, la defensa jurídica pública y la protección efectiva de los intereses litigiosos del Estado, así como diseñar y proponer estrategias, planes y acciones en esta materia para la prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, el daño antijurídico y la extensión de sus efectos; (...) (vi) coordinar la implementación de las políticas y estrategias para la prevención del daño antijurídico, la defensa jurídica efectiva del Estado, la reducción de la responsabilidad patrimonial y la recuperación de recursos públicos con las entidades y organismos del orden nacional".

Que, en desarrollo de las funciones enunciadas, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado profirió la Circular Externa N° 05 del 27 de septiembre de 2019, mediante la cual se estructuraron nuevos lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico al interior de las entidades públicas.

Que, en dicha circular, se modificaron las fases de formulación e implementación de la Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, en el entendido que la fase de formulación se realizará en los meses de noviembre y diciembre de 2019, y a partir de allí cada dos (2) años, con la información objeto de análisis de los veintiún (21) meses anteriores a la fecha de formulación, y la implementación se realizará por un periodo de dos (2) años siguientes a la fecha de formulación.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado profirió la Circular Externa N° 09 del 24 de julio de 2023, mediante la cual se expidieron nuevos lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

Que para la presente vigencia, corresponde formular e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2024 a 2025.





Que el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, en concordancia con el artículo 120° de la Ley 2220 de 2022, establece como función de los Comités de Conciliación "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico".

Que el Comité de Conciliación de la U. A. E. Contaduría General de la Nación, a través de su Secretaría Técnica, procedió a elaborar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad para los años 2024 a 2025, con fundamento en las indicaciones emanadas del referido comité, y haciendo uso del aplicativo "lineamientos para la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico", desarrollado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y que hace parte integral de la Circular Externa N° 05 del 27 de septiembre de 2019 y la Circular Externa N° 09 del 24 de julio de 2023.

Que el Comité de Conciliación de la U. A. E. Contaduría General de la Nación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2023, aprobó el contenido de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad para los años 2024 a 2025.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario adoptar internamente la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U. A. E. Contaduría General de la Nación entidad para los años 2024 a 2025.

Que, en mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U. A. E. Contaduría General de la Nación para los años 2024 a 2025, contenida en el "aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)", y el reporte de Ekogui "Política de Prevención Del Daño Antijurídico - PPDA", que hacen parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2°.** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la entidad.

#### PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.



**MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS**  
Contador General de la Nación

Proyectó: Juan Carlos Gómez Silva - Asesor <sup>70691</sup>  
Revisó: César Augusto Rincón Vicentes - Coordinador GIT de Jurídica (e)